

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, doy cuenta a usted del proceso de la referencia, informándole que, mediante estado de fecha 27 de julio de 2022, se notificó el Auto de Inadmisión de la demanda. Dentro del término de ley para corregir, la apoderada de la parte demandante allegó memorial de subsanación. A su despacho para lo que estime proveer. Barranquilla, Atlántico. 4 de agosto de 2022.

PILAR MARGARITA CABRERA NARANJO
SECRETARIA.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Barranquilla-Atlántico, 4 de agosto del año 2022
Radicado: 08001310500820220022600.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL.

DEMANDANTE: DORIAN RAFAEL FABREGAS FERRER.

DEMANDADO: PROTECCIÓN S.A. / SALUDTOTAL S.A. / PROCESOS E INGENIERÍAS HAMBURGUER S.A.S.

Visto el informe secretarial que antecede, así como revisado el expediente, se constata que la demanda fue inadmitida por no reunir los requisitos de ley. Frente a esto, la apoderada de la parte demandante presentó memorial de subsanación y anexos el día 3 de agosto de 2022. Revisado este último acto, destaca que, lo aportado como prueba del presunto envío simultaneo de la demanda – una de las causales de inadmisión –, es apenas un borrador de mensaje – como advierte la propia imagen – y no un mensaje efectivo/e remitido. Así mismo, no se aportaron los certificados de existencia y representación legal de las accionadas, tal como fue requerido. Finalmente, del memorial de subsanación, no se copió a las demandadas según exige el Artículo 6° de la Ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda promovida mediante apoderada judicial por DORIAN RAFAEL FABREGAS FERRER contra PROTECCIÓN S.A. /

SALUDTOTAL S.A. / PROCESOS E INGENIERÍAS HAMBURGUER S.A.S.;
por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Hacer entrega de los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

TERCERO: Archivar el expediente de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in dark ink, reading "Héctor Manuel Arcón Rodríguez". The signature is fluid and cursive, with the first name "Héctor" being the most prominent.

HÉCTOR MANUEL ARCÓN RODRÍGUEZ
JUEZ

HMSA.